

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

MES PROVINCIA DEL CHACO

FECHA	12/01/2021
HORA	11:08 Hr
N.º	166-21 LET 0

VISTO:

La A/S Nº 245/21, de fecha 06 de octubre del corriente años S/ Concejal Claudia

Alejandra Mantaras presenta Proyecto de Ordenanza de Adhesión a la Ley Nacional Nº 26.606 y Ley Provincial Nº 1865-G (antes Ley 6643) "Octubre Rosa: Mes de la Sensibilización sobre el

Cáncer de Mama", y:

CONSIDERANDO:

Que los 19 de octubre de cada año se celebra el Día Mundial de la Lucha contra

el Cáncer de Mamas, por lo que la OMS (Organización Mundial de la Salud) decidió establecer una

campaña de concientización internacional que abarca todo el mes denominada como "Octubre Rosa",

un periodo para renovar el mensaje de que, detectada temprano, esta enfermedad tiene un mayor

abánico de posibilidades de tratamiento y curación que descubierta en estado avanzado.

Que comenzó en Texas, Estados Unidos, cuando se realizó por primera vez la

Carrera para la Cura, esto en octubre del año de 1983, y desde entonces, el evento se sigue

realizando ahí y en otras partes del mundo, se puede decir, que este fue la primera actividad que

salio a las calles a promover la consciencia sobre la detección oportuna del cáncer mamario. El lazo

rosa que identifica a la lucha, fue reconocido por primera vez durante una carrera deportiva en

Nueva York, realizada en el otoño de 1991, la idea se le atribuye a los representantes de la

Fundación Susan G. Komen, esto a manera de alusión a las víctimas de este tipo de cáncer.

Que la Ley Nacional Nº 26.606 "Instituyese el mes de octubre de cada año

como Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama", sancionada el 23 de junio de

2010 y promulgada de hecho el 20 de julio del mismo año.

Que la Ley Provincial Nº 1865-G (Antes Ley 6643) "Adhesión L.N. 26.606

Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama"

que la intención de contar con todo un mes de sensibilización sobre el cáncer

de mama, es promover que la atención de la comunidad aumente en torno al tema y que contribuya a

que se sepa cómo detectarlo oportunamente, conocer sobre la prevención y también para tener

presentes cuales son los cuidados posteriores al tratamiento de dicha enfermedad.

Que en Argentina, según las estimaciones de incidencia del Observatorio

Global de Cáncer de la OMS, el cáncer de mama es el de mayor magnitud en cuanto a ocurrencia

para 2020, pandemia de por medio: con un volumen de más de 22.000 casos al año, representa el

25.94% de todos los tumores malignos y casi la mitad de los cánceres femeninos. (Anexo C)

Que incentivar y fomentar esta conmemoración visibiliza a la comunidad la

importancia de la detección temprana del cáncer de mama, la cual aumenta las posibilidades de cura

hasta en un 90%.

Gilda Gabriela Rojas
SECRETARÍA DEL CONCEJO

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

12 OCT 2021 11:41

ORDENANZA Nº 2030/21
Fontana, 07 de Octubre de 2021.





CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA Nº 2030/21
Fontana, 07 de Octubre de 2021.-

Que el cancer en general puede prevenirse, tratarse y curarse, y que estas campañas responsables de concientización, apoyadas en las correctas políticas públicas, tienen un enorme valor para nuestro pueblo, ya que inciden directamente en un aspecto fundamental como lo es la salud.

Que el derecho a la salud es un derecho humano innegable e inalienable, incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente (OMS), como así también a la información relevante que facilite prevenir cualquier tipo de enfermedad y permitir el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr.

Que desde hace muchos años las mujeres venimos peorando por mayor inclusión, igualdad salarial, política e integración social -entre muchas otras luchas- y el padecimiento del cancer de mamas es una enfermedad mayoritariamente presente en el grupo femenino pudiendo ser angustiante y estigmatizante, ya que muchas veces, el tratamiento afecta la estética natural del cuerpo, o directamente mutila el seno, símbolo mismo de la maternidad y la femineidad.

Que el presente proyecto de Ordenanza pretende establecer un marco permanente para esta conmemoración evitando la creación anual de adhesiones y facilitando al Poder Ejecutivo la organización de eventos o la participación en los mismos.

Que este Honorable Concejo Municipal siempre se comprometió activamente en la defensa de los Derechos y las Garantías establecidas por la Constitución Nacional, con los Derechos Humanos, con el Acceso Universal a la Salud y trabaja incansablemente en todos los temas relacionados a fortalecer los mismos en el ámbito de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Que la LEY ORGANICA MUNICIPAL 854-P, en su artículo 61º inciso b), otorga facultades al Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Fontana, para el dictado de la presente.

Que el tema ha sido debidamente tratado y aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria Nº 27/21, de fecha 07 de octubre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 27/21.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) ADHERASE la Ciudad de Fontana a la Ley Nacional Nº 26.606 que instituye el mes de octubre de cada año como "Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama";

ARTICULO 2º) ESTABLECER que de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, en el mes de octubre de cada año, el Poder Ejecutivo en coordinación con otros organismos nacionales o provinciales o instituciones públicas o privadas, correspondientes y con las autoridades sanitarias,

Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

ROBEN OSVALDO AVATOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

[Handwritten signature]

RUBEN OSVALDO AVANOS
 Presidente del Concejo Municipal de Fontana

[Handwritten signature]

Gilda Gabriela Roion
 SECRETARIA DEL CONCEJO Municipalidad de Fontana

ORDENANZA N° 2030/21
 Fontana, 07 de Octubre de 2021.-

desarrollara o participara de diversas actividades publicas de educacion y concientizacion, orientadas a la prevencion del Cancer de Mama.

ARTICULO 3°) AUTORIZARSE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios necesarios con organizaciones o entidades publicas o privadas y/o particulares a los fines de cumplir con la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°) REFERENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 5°) REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLIDO, ARCHIVARSE.



BIBEN OSVALDO AVATOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CLAUDIA MANTARAS
Cjal. Frente de
TODOS

SECRETARIA DE CONCEJO
Gilda Gabriela Rolon
Municipalidad de Fontana

ES COPIA DIGITAL

Email: dfr.informacionparlamentaria@legislaturachaco.gov.ar

T.E: 0362 - 4441467 - Internos: 194-200 - Centrex: 41467

Fuente: Dirección de Información Parlamentaria Guemes 120 - 5º Piso

CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS

PRESIDENTE

SECRETARIO

Juan José BERGIA

Pablo L.D. BOSCH

ES COPIA DIGITAL

...veintidós días del mes de septiembre del año dos

Diputados de la Provincia del Chaco, a los
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de

CAMARA DE DIPUTADOS

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

concientización, orientadas a la prevención del Cáncer de Mama,
necesarias para la realización de actividades públicas relacionadas con la educación y
de salud, serán los encargados de aplicar dicha normativa nacional y arbitrar las medidas

Artículo 2º: El Ministerio de Salud Pública en coordinación con los hospitales y centros
de Mama".
el mes de octubre de cada año como "Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer

(Antes Ley 6643)

Sanciona con Fuerza de Ley Nro. 1865-G

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco

LEY PROVINCIAL 1865-G (ANTES L. 6643)

ANEXOA

373

ANEXO B

LEY NACIONAL 26.606

Instítuyese el mes de octubre de cada año como "Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama".

Sancionada: Junio 23 de 2010

Promulgada de Hecho: Julio 20 de 2010

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º: Instítuyase el mes de octubre de cada año como "Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama".

Artículo 2º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, en el mes de octubre de cada año, el Ministerio de Salud, en coordinación con otros organismos nacionales correspondientes y con las autoridades sanitarias de cada jurisdicción, desarrollará diversas actividades públicas de educación y concientización, orientadas a la prevención del Cáncer de Mama.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Registrado bajo el Nº 26.606 dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día veintitres de junio del año dos mil diez: Julio C. C. Cobos, Eduardo A. Fellner, Enrique Hidalgo, Juan H. Estrada.

Fuente: Dirección de Información Parlamentaria Güemes 120 - 5º Piso
T.E.: 0362 - 4441467 - Internos: 194-200 - Centrex: 41467
Email: dir.informacionparlamentaria@legislaturachaco.gov.ar
ES COPIA DIGITAL

Gilda Gabriela Kojan
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Claudia Alejandra Mantaras
CONCEJAL
FONTANA

CLAUDIA MANTARAS
Cjal. Frente de
TODOS

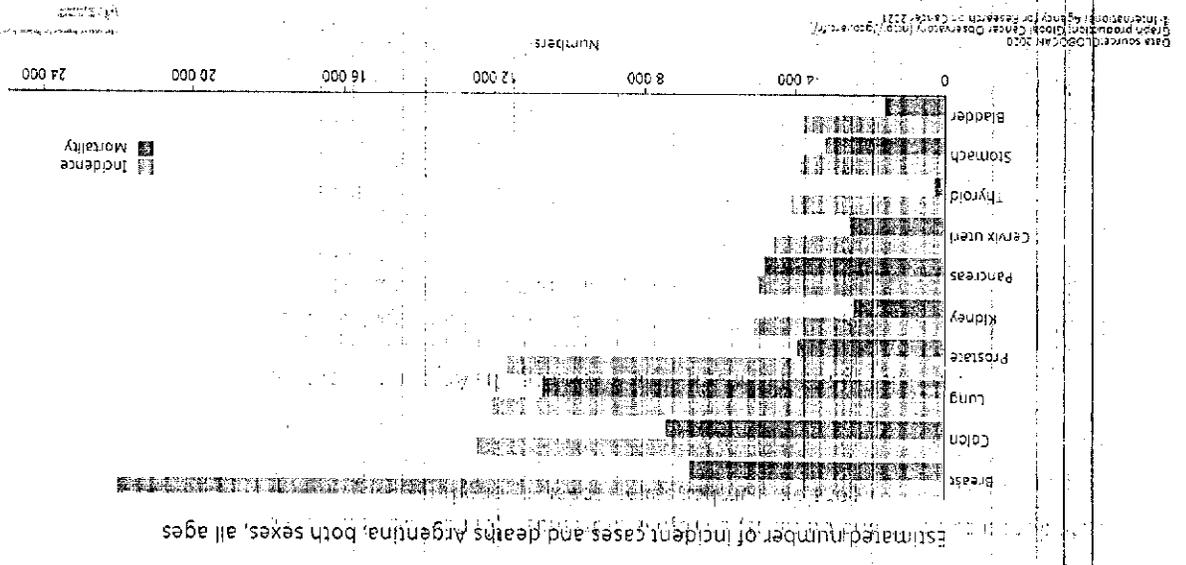
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Fuente: OMS – Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer

Observatorio Global de Cáncer - Consultado 05/10/2021

DATOS ESTADISTICOS

ANEXO C



En azul la incidencia con cantidad de casos, en rojo la mortalidad (Cáncer de Mamas = Cáncer Breast). Se considera

considera ambos sexos, todas las edades.

Estimated number of incident cases and deaths Argentina, both sexes, all ages

Cancer	Incidence	Mortality
Breast	22 024	6 821
Colon	12 482	7 458
Lung	12 110	10 729
Prostate	11 686	3 964
Kidney	5 093	2 445
Pancreas	5 026	4 830
Cervix uteri	4 585	2 553
Thyroid	4 106	289
Stomach	4 003	3 214
Bladder	3 785	1 639

Cantidad de casos en 2020 y mortalidad informada (Cáncer de Mamas = Cáncer Breast). Se considera

ambos sexos, todas las edades.

Link: <https://gco.iarc.fr/today/online-analysis-multi-bars>

Gilda Gabriela Kouri
SECRETARIA DE CONCESIONES
Municipalidad de Fontana

CLAUDIA MANTARAS
Cjal. Frente de
TOP S

BIBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Consejo
Municipalidad de Fontana